

GACETA OFICIAL

AÑO XIX

PANAMÁ, 20 DE ENERO DE 1922

NÚMERO 3814

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
BELISARIO PORRAS
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
RICARDO J. ALFARO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 13.—Casa particular: Calle 7, N.º 29.

Secretario de Relaciones Exteriores.
NARCISO GARAY
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida 15 y Calle 108.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.
JEPHTHA B. DUNCAN
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento.
MANUEL QUINTERO V.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: #11 Florida, Rio Abajo.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Reconocimiento del Cónsul de los Estados Unidos Mexicanos por el Gobierno de la República de Panamá.....	11987
Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América por el Gobierno de la República de Panamá.....	11987

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA	
Resolución número 12, de 12 de Enero de 1922.....	11987
Resolución número 13, de 15 de Enero de 1922.....	11987

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	11987
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	11987
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	11988

PROVINCIA DE COLÓN

JUZGADO 2º DEL CIRCUITO	
Relación de los negocios criminales que quedaron pendientes del mes de Noviembre de 1921, y los entrados del 10 al 5 de Diciembre del mismo año. (Conclusión).....	11988
Recepción de los negocios criminales del juzgado 2º del Circuito de Colón, en el año de 1921.....	11989
Avales oficiales.....	11989
Edictos.....	11990

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

EL RECONOCIMIENTO

del Cónsul de los Estados Unidos Mexicanos, por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, Diciembre 16 de 1921.

Vistas las Letras Patentes por las cuales Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Sr. Francisco I. Madero, ordena al Sr. don Francisco Ballesteros, Cónsul de dicho país en Panamá, con jurisdicción en toda la República, documento que a la letra dice:

ALVARO OBREGÓN,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,

A todos los que las presentes vieren Sabed:

Que en uso de las facultades que me confiere la fracción II del artículo 89 de la Constitución de 31 de Enero de 1917, y atendiendo a las circunstancias que concurren en el señor don Francisco Ballesteros, he tenido a bien nombrarlo Cónsul de Carrera en Panamá con jurisdicción en toda la República de Panamá, y facultarlo para que desempeñe este cargo y las atribuciones de su cargo, con el goce de todos los derechos, privilegios, extensiones e inmunidades que le corresponden.

Por tanto, mando al Gobierno, a las autoridades y a los funcionarios de la República de Panamá, especialmente a los de Panamá, que presten su auxilio y protección para que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su carácter público, ofreciendo por mi parte, entera reciprocidad.

Encargo a los ciudadanos mexicanos que se hallen en Panamá, que lo tengan por tal Cónsul de Carrera y lo reconozcan en el uso pleno de las facultades que por la presente le concedo.

Dado en el Palacio Nacional de México, a la una de la tarde, autorizada con el sello de la Nación y referendada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos veintuno.

A. OBREGÓN,

El Secretario de Relaciones Exteriores.

A. J. BARRIOS,

SE RESUELVE:

Reconocerse al señor don Francisco Ballesteros, en el cargo de Cónsul de México en Panamá, con jurisdicción en toda la República, y extendersele el correspondiente exequatur.

Dada en Panamá, a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos veintuno.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY,

RECONOCIMIENTO

del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, Diciembre 28 de 1921.

Por cuanto Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos de América ha

tenido a bien acreditar al señor John Glover South ante el Gobierno de Panamá, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de dicha Nación,

SE RESUELVE:

Reconocerse al referido señor South con el carácter extranjero, y regularse a los respectivos autoridades nacionales para que le reconozcan, otorguen e concedan a las honras y las prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY,

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 12.—Panamá, Enero 12 de 1922.

RESUELTO:

Concederse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 795 del Código Administrativo, los treinta días de licencia, con derecho a sueldo, que solicita el señor Tomás Ruíz, para separarse del cargo de Segundo Escribiente del Almacén General del Gobierno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES,

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 13.—Panamá, Enero 13 de 1922.

RESUELTO:

Concederse a los señores Bonifati Herminio el correspondiente permiso para importar, con procedencia de los Estados Unidos, treinta y dos cajas de extracto de opio, que destinaron a usos medicinales exclusivamente.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES,

SECRETARÍA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Victoriano Endara A., solicito a favor de la *Swampson Hardware Company*, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, el registro de una marca de fábrica de su propiedad consistente en la palabra sustantiva AMERICAN, la cual usa para amparar y distinguir en el comercio los artículos de

AMERICAN

deporte de su fabricación, tales como paños, mitones, guantes, mascarales, petos, fajas, pebotas de todas clases, raquetas, almohadillas, soportes y otros efectos emplea-

dos o usados en el juego conocido con el nombre de BASE BALL, y en el de TENNIS, y en el de PUGILATO, etc.

La marca se aplica en los efectos mismos o en sus empaques por medio de etiquetas impresas o de cualquiera manera conveniente.

Los dueños se reservan el derecho para usarla en toda forma, tamaño y color, e introducirle variaciones sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño:

Comprobantes del pago de los derechos respectivos;

Certificado del registro de la marca en Estados Unidos;

Cuatro facsímiles; y

Un ejemplar.

El poder se encuentra en ese Despacho.

Panamá, Agosto 28 de 1921.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, 17 de Noviembre de 1921.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si después de transcurridos veinte días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a registrar la marca de fábrica en referencia.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ,

2 vs.—1

SOLICITUD

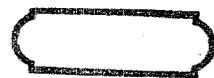
de registro de marca de fábrica,

Panamá, Septiembre 22 de 1921.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de *The Yale & Towne Mfg. Co.*, de Stamford, Connecticut, Estados Unidos de América.

La marca consiste en una figura caprichosa formada por una franja. Los due-



ños se reservan el derecho de usar dicha marca de fábrica en toda forma, tamaño y color y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada se altere su carácter distintivo que es como se deja dicho.

La marca sirve para amparar y distinguir en el comercio los sujetos de los bastidores; cerraduras y partes de éstas; adidos para puertas de mamparas; pestillos para puertas de mamparas; pasadores para alacenas; pestillos para alacenas; cerrajos con barras de extensión; cerrajos para alacenas; alabas giratorias; llaves; sujetadores de tornillos; sujetadores de tornillos para bastidores; leva de color; pestillos de ajuste para alacenas; cerrajos de ajuste de extensión; cerrajos de nivel; carburadores; planchas para bisnoses de cartas; caperuzas para bisnoses de cartas; cerradores de barra para contraventanas; ajustadores de puertas ventanas; alzapastillos; visagras de tornillo largo; frenos para puertas; baladores para puertas; sujeta-puertas; levanta-

tadores de ajuste para bastidores; sostenedores para puertas; planchas de empuje; soporras aglomeradas; torniquetes de reborde; falladas para puertas de cámara; ganchos para ciclo raso; tiradores para puertas de reborde; cadenas de travesaños; ganchos para descendedores; soporras para barandas; casquillos para bastidores; sujetas; puertas; ganchos para sacos y sombreros; tiradores para puertas de cristal; alfileras para cerraduras; máquinas automáticas para cerraduras; soporras para rebordes; y grúas, de su fabricación. La marca se aplica a los artículos mismos o a los envases de éstos, de la manera que mejor se estime conveniente.

Acompañar:

Comprobante del registro de la marca en los Estados Unidos de América;

Comprobantes del pago del derecho de registro, y el de la publicación de esta solicitud en el periódico oficial;

Cuatro facsimiles de la marca;

Un cliché; y

El poder que me acredita para actuar en este asunto.

E. S. Hamber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, 17 de Noviembre de 1921.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si después de transcurridos noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a hacer el registro de la marca de fábrica en referencia.

Por el Secretario del Despacho,

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Panamá, Septiembre 2 de 1921.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de *The Yale Co. Trust Mfg. Co.*, de Stamford, Connecticut, Estados Unidos de América.

La marca consiste en una figura caprichosa formada por una trampa, dentro de la figura aparece la palabra distintiva **YALE**. Los derechos se reservan el derecho de usar la marca en toda forma, tamaño y color y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada se altere su carácter distintivo, que es como se dejó dicho.



La marca sirve para amparar y distinguir en el comercio los artículos de los bastidores, cerraduras, partes de éstas, alfileras para cerraduras, soporras, torniquetes, ganchos para sacos y sombreros, puertas para cámaras, pistones para rebordes, cadenas de travesaños, ganchos para descendedores, soporras para barandas, casquillos para bastidores, sujetas, puertas, ganchos para sacos y sombreros, tiradores para puertas de cristal, alfileras

para candados; máquinas automáticas; operadores de pernos, motores de poleas y grúas, de su fabricación. La marca se aplica a los artículos mismos o a los envases de éstos, de la manera que mejor se estime conveniente.

Acompañar:

Comprobante del registro de la marca en los Estados Unidos de América;

Comprobantes del pago del derecho de registro, y el de la publicación de esta solicitud en el periódico oficial;

Cuatro facsimiles de la marca;

Un cliché; y

El poder que me acredita para actuar en este asunto.

E. S. Hamber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, Noviembre 17 de 1921.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si después de transcurridos noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro de la marca de fábrica en referencia.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

PROVINCIA DE COLÓN

JUZGADO 2º DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios criminales que quedaron pendientes del mes de Noviembre de 1921, a los estrados del 19 al 6 de Diciembre del mismo año. (Contenido)

Sumarios.

94.—Mandamiento de Habeas Corpus.—L. Antepara vs. E. Anzures, por detención arbitraria. (Ya fallado y listo para archivar).

95.—Sumarias contra John H. Pilgrin, por calumnias. Acusación particular propuesta por F. Gregoire. (Instruyéndose en este Juzgado).

96.—Sumarias contra Fermín Cuadra, responsable del naufragio del buque denominado "Josefina." (En instrucción).

97.—Sumarias en averiguación del hurto hecho a Francis Sealy (Instrucción).

98.—Sumarias en averiguación del robo hecho a Louis Cohen. (En instrucción).

99.—Sumarias en averiguación del hurto hecho a Simon E. Aciego. (En instrucción).

100.—Sumarias en averiguación del hurto hecho a Lorenzo Cortés. (En instrucción).

101.—Sumarias en averiguación del robo hecho a Richard Cadogan. (En instrucción).

102.—Sumarias en averiguación del hurto hecho a M. E. Cain. (En instrucción).

103.—Sumarias en averiguación del hurto hecho a los señores Barrington Lawson y Athalson Lewis. (En instrucción).

104.—Sumarias contra M. V. Sutherland y Tomás Guzmán, por vicios hechos punibles. (En instrucción).

105.—Sumarias contra Joaquín Ayerra, por abuso de confianza. (Instrucción).

106.—Sumarias contra Ginestone Austin, por hurto. (En espera de su captura).

107.—Sumarias contra James King, por hurto. (En espera de su captura).

108.—Sumarias contra Alexander Smith, por el delito de imprudencia temeraria. (En espera de su captura).

109.—Sumarias contra Gala Gice,

por hurto. (En espera de su captura).

110.—Sumarias contra Clementina Castillo, por hurto. (En espera de su captura).

111.—Sumarias contra el soldado norteamericano George Misonis, por daño a la propiedad. (En espera de su extradición).

112.—Sumarias contra Presentación Arrocha, por robo. (En espera de su captura).

113.—Sumarias contra Heriberto Sarja, por el delito de tentativa de violación. (En espera de su captura).

Causas

1.—Juicio contra Jovita de la Rosa, por estupro. (En la Corte en apelación de la sentencia interpuesta por el señor Fiscal del Circuito).

2.—Juicio contra John Henry, por atentado a la autoridad y lesiones. (En la Corte en apelación de la sentencia condenatoria).

3.—Juicio contra Arthur Dyers, Alfred Burns y Thomas Anderson, por lesiones. (En la Corte en apelación de la sentencia condenatoria).

4.—Juicio contra Carlos Esquivia y Rafael Fernandez, por robo. (En la Corte, en apelación de la sentencia condenatoria).

5.—Juicio contra Manuel José González, por estafas. (En la Corte, en apelación de un auto negando la revocatoria de la sentencia).

6.—Juicio contra Manuel Rodríguez, por hurto. (En la Corte, en apelación de la sentencia condenatoria).

7.—Juicio contra Ernesto Reid, por violación y abusos deshonestos. (En la Corte, en consulta de la sentencia absolutoria).

8.—Juicio contra Hilda Brown, por lesiones. (Para celebrar audiencia el diez y siete de Diciembre de 1921).

9.—Juicio contra Delfina Miranda, por hurto. (Para celebrar audiencia el día doce (12) de Diciembre de 1921).

10.—Juicio contra Liborio Villarréal, por inestco. (Para celebrar audiencia el día quince (15) de Diciembre de 1921).

11.—Juicio contra James Meredith (soldado americano), por atentado contra la autoridad y lesiones. (Juzgado en su campamento, Zona del Canal).

12.—Juicio contra Essie Cowan, por lesiones. (Resolviéndose la apelación de la sentencia del Juez Tercero Municipal de este Distrito).

13.—Juicio contra Eudomila Durán, por desacato. (En espera de su captura).

14.—Juicio contra Samuel Tacher, por calumnias e injurias. (Para remitir copia de la sentencia al señor Gobernador para su ejecución).

15.—Juicio contra Sarah Blackman, Kelly, Morgan, Dawson, Lawrence y Pinock, por hurto. (Para celebrar audiencia el 9 de Diciembre de 1921).

16.—Juicio contra E. Plumer y Harold Sullivan, por imprudencia temeraria. (Para celebrar audiencia el catorce (14) de Diciembre de 1921).

17.—Juicio contra Feliciano Segura y José Lorenzo, por imprudencia temeraria. (En espera de que se notifique la una providencia concediéndole la apelación interpuesta por Segura).

18.—Juicio contra el indio José Manuel Herman, por lesiones. (Para remitir copia de la sentencia al señor Gobernador, para su ejecución).

19.—Juicio contra Isabel Walcut, por lesiones. (En espera de que se capture para que cumpla la pena).

20.—Juicio contra Juan Mercado, por lesiones. (En espera de la captura de éste).

21.—Juicio contra Inocencio Sumera, por estupro. (Listo para archivar).

22.—Juicio contra Pierre Castrion, por lesiones. (En espera de su captura para que cumpla la pena).

23.—Juicio contra Antonio Sanguiñán, por robo. (En espera del certificado de la ejecución de la sentencia para archivarlo).

24.—Juicio contra el filipino José Umahay, por lesiones. (En espera de la presentación del preso).

25.—Juicio contra Diego Jiménez Escobar y Emilio Viveros, por estafas. (En espera de la publicación de edictos).

26.—Juicio contra Henry Frank, por estupro. (Citado por edicto).

27.—Juicio contra John George y James Campbell, por robo. (Citándose por edictos).

28.—Juicio contra George Evely, por abuso de confianza. (Citándose).

29.—Juicio contra Joseph Square, por hurto. (Citándose por edicto).

30.—Juicio contra Herald Hendy y otros, por hurto. (Citándose por edicto).

31.—Juicio contra Alfredo Navarro, y Juan Flores, por robo. (Citándose).

32.—Juicio contra Segundo Alarcón y Felipe Ovando, por robo. (Citándose).

33.—Juicio contra Juan Narvez, por daño a la propiedad. (Citándose por edicto).

34.—Juicio contra Francela Campbell, por falso denuncia. (Citándose por edicto).

35.—Juicio contra William Kennedy, por imprudencia temeraria. (Citándose por edicto).

36.—Juicio contra José Rodríguez, (a) Perico, por hurto. (Citándose por edicto).

37.—Juicio contra Eduardo Frochott, por hurto. (Citándose por edictos).

38.—Juicio contra William E. Waigle, por abuso de confianza. (Citándose).

39.—Juicio contra Edward Harwood, por imprudencia temeraria. (Citándose por edicto).

40.—Juicio contra Abraham Delgado, por daño a la propiedad. (Citándose).

41.—Juicio contra Cristóbal Pérez, por robo. (Citándose por edicto).

42.—Juicio contra Luis Felipe Muro, ex-Corregidor de Puerto Obaldia, por abuso de autoridad y lesiones. (En espera de la publicación de edictos).

43.—Juicio contra Julio Assady, por lesiones. (En espera de la publicación de edictos).

44.—Juicio contra Malvino o Melone Clayton, por el delito de imprudencia temeraria. (En espera de la publicación de la sentencia).

45.—Juicio contra David Nichols, por imprudencia temeraria. (En espera de la publicación de la sentencia).

46.—Juicio contra Arthur W. Watson, por imprudencia temeraria. (En espera de su captura).

47.—Juicio contra José Vargas, por desacato a la autoridad. (En espera de la publicación de la sentencia).

48.—Juicio contra los señores Szyvestre Ferguson y Ernest Farria, por el delito de daño a la propiedad. (En espera de la captura).

49.—Juicio contra Cleveland Scott, por hurto. (En espera de la publicación de la sentencia).

50.—Juicio contra Leo M. Hawkins, por hurto. (En espera de la publicación de la sentencia).

51.—Juicio contra James H. Williams, por tentativa de violación. (En espera de la publicación de la sentencia).

52.—Juicio contra los chilenos Benítez y Reyes, por asunto de Palacios Electric, Cristóbal Pizarro y Laureano Medina, por robo y hurto. (En espera de la captura de Benítez y Reyes).

53.—Juicio contra Theodoro Manning, marino. (Asunto de Clarence Wimberly-Mc Gilbery), por atentado

contra la autoridad. (En espera de la publicación de edicto, contra Manning).

54.—Juicio contra Wilfred de León, por hurto. (Citándose por edicto).

55.—Juicio contra Edward Robert, por abuso de confianza. (Citándose por edicto).

56.—Napeleón Uribe, por tentativa de violación. (Citándose por edicto).

57.—Juicio contra Basilio Montez, por hurto. (En espera de la publicación de la sentencia).

58.—Ramón Amézquita, Juicio por el delito de desacato. (Para celebrar audiencia el día 20 de Diciembre de 1921).

59.—Juicio contra Mariano Maradiaga, por el uso de nombre supuesto. (Para celebrar audiencia el día 10 de Diciembre de 1921).

Sumarias que están en poder del señor Fiscal del Circuito.

114.—Sumarias en averiguación del robo hecho al subano Evelio Nájera.—289.

115.—Sumarias en averiguación del hurto hecho a la señora Guillermina Henríquez.—296.

116.—Sumarias en averiguación del robo de un carril que portaba la americana Mathew Nolan.—303.

117.—Sumarias en averiguación del hurto hecho al señor Anatolio Garay.—310.

118.—Sumarias en averiguación del robo hecho en uno de los depósitos del señor Stilson.—313.

119.—Sumarias contra David Alexander y un tal Samí, por hurto hecho al señor Montañar.—315.

Totales:
Sumarios 119
Causas 59,
178

Juzgado Segundo del Circuito de Colón.—Colón, Diciembre 7 de 1921.

El Secretario,
Celedonio Isaza.

RECOPIACION

de los negocios criminales del Juzgado Segundo del Circuito en el año de 1921.

Desde el mes de Enero hasta el 7 de Diciembre de 1921.

Enero.

Negocios pendientes el día último del mes anterior 141

Entrados en el presente mes. 41

Total 182

Despachados en el presente mes 31

Quedan pendientes 151

Febrero.

Pendientes en el mes anterior. 151

Entrados en el presente mes. 38

Total 189

Despachados en el presente mes 32

Quedan pendientes 157

Marzo.

Pendientes en el mes anterior. 157

Entrados en el presente mes. 36

Total 193

Despachados en el presente mes 17

Quedan pendientes 176

Abril.

Pendientes en el mes anterior. 176

Entrados en el presente mes. 43

Total 219

Despachados en el presente mes 21

Quedan pendientes 198

Mayo.

Pendientes en el mes anterior. 198

Entrados en el presente mes. 29

Total 227

Despachados en el presente mes 8

Quedan pendientes 219

Junio.

Pendientes en el mes anterior. 219

Entrados en el presente mes. 18

Total 237

Despachados en el presente mes 20

Quedan pendientes 217

Julio.

Pendientes en el mes anterior. 217

Entrados en el presente mes. 19

Total 236

Despachados en el presente mes 39

Quedan pendientes 206

Agosto.

Pendientes en el mes anterior. 206

Entrados en el presente mes. 29

Total 235

Despachados en el presente mes 41

Quedan pendientes 185

Septiembre.

Pendientes en el mes anterior. 185

Entrados en el presente mes. 25

Total 210

Despachados en el presente mes 39

Quedan pendientes 169

Octubre.

Pendientes en el mes anterior. 180

Entrados en el presente mes. 30

Total 210

Despachados en el presente mes 18

Quedan pendientes 192

Noviembre.

Pendientes en el mes anterior. 192

Entrados en el presente mes. 19

Total 211

Despachados en el presente mes 23

Quedan pendientes 188

Diciembre.

Pendientes del mes anterior. 188

Entrados del 1° al 7 del presente mes 2

Total 188

Despachados del 1° al 7 del presente mes 10

Quedan pendientes hasta la fecha 178

Colón, Diciembre 7 de 1921.

El Secretario,
Celedonio Isaza.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIRANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de Tesorería de B. 50.00.

El décimo sorteo de Bonos de Tesorería de 5% emitidos conforme a la ley 39 de 1915, tuvo lugar en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el 15 de los corrientes, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 3 de 1917, resultando favorecidos los siguientes:

21	516	1848	1917	2167	2737	3437
25	517	1553	1928	2479	2769	3467
50	535	1357	2060	2473	2767	3470
52	543	1358	2214	2498	2773	3480
53	589	1189	2227	2544	2797	3486
84	639	1160	2230	2581	2799	3538
104	676	1375	2260	2561	2801	3538
126	723	1884	2262	2570	2822	3571
131	728	1859	2264	2571	2827	3576
135	729	1610	2266	2572	2840	3577
143	1116	1633	2273	2573	2849	3577
202	1112	1684	2285	2579	2882	3738
207	1115	1683	2288	2592	2883	3778
214	1131	1637	2289	2594	2904	3779
223	1142	1708	2315	2609	2919	3830
233	1143	1711	2320	2618	3198	3833
247	1152	1721	2323	2643	3199	3937
248	1172	1869	2359	2653	3201	3943
249	1175	1819	2361	2664	3346	3967
255	1178	1821	2369	2688	3371	3969
272	1236	1840	2373	2699	3383	3971
274	1268	1852	2395	2708	3385	4001
278	1278	1860	2438	2739	3387	4006
452	1476	1902	2448	2750	3397	4037
503	1546	1913	2452	2755	3402	4230

Los poseedores de esos Bonos que han resultado premiados, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el día 1° de Enero próximo, donde serán pagados los fondos con los intereses correspondientes al décimo semestre vencido en el mismo día.

Los tenedores de Bonos que no hayan sido favorecidos con el sorteo, deberán llevar al mismo Banco, el cupón de interés en número 7, para recibir su pago.

Panamá, 29 de Diciembre de 1921.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
GIL PONCE.

AVISO DE LICITACION

Hasta el día 14 de Febrero próximo, a las tres de la tarde en punto, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de todo el material necesario y ejecución de las reformas que requiere el edificio viejo de Administración, situado en los terrenos de la Exposición Nacional, destinado para las Oficinas de Estadística y Registro Civil.

Todas las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente, acompañadas de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o garantía bancaria, por la suma de mil balboas (\$ 1,000.00), a favor del Secretario de Fomento. Los cheques o garantías serán devueltos a los proponentes no agraciados al rechazarse sus propuestas y al porponente agraciado al formalizar el contrato respectivo, mediante garantía satisfactoria para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones y planos correspondientes, pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de Despacho.

Las propuestas serán abiertas y leídas inmediatamente después de la hora y día señalados en presencia

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
GIL PONCE.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de Tesorería de B. 25.00.

El séptimo sorteo de Bonos de Tesorería de 5% emitidos de conformidad con el Decreto número 42 del año de 1918, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 20 del presente mes, resultando favorecidos los siguientes:

6	689	1747	2329	2826	3370	3583
13	690	1803	2332	2829	3371	3608
26	784	1876	2334	2830	3373	3629
62	821	1876	2341	2862	3383	3630
72	828	1824	2342	2876	3203	3633
87	835	1828	2350	2884	3217	3666
88	895	1850	2368	2886	3221	3681
91	913	1837	2380	2893	3273	3682
108	947	1852	2384	2901	3274	3690
137	959	1865	2432	2906	3280	3693
159	961	1869	2475	2909	3300	3716
162	962	1872	2479	2931	3316	3718
166	1081	1891	2480	2964	3344	3733
167	1137	1897	2498	2970	3349	3755
173	1242	1905	2717	2975	3358	3793
174	1256	1914	2723	2992	3375	3798
177	1293	2023	2730	2993	3419	3875
342	1323	2037	2734	3003	3422	3961
344	1325	2045	2741	3005	3426	3979
358	1383	2142	2750	3034	3442	4010
367	1395	2187	2751	3062	3488	4020
388	1397	2277	2752	3081	3490	4032
413	1415	2282	2753	3108	3512	4038
451	1417	2346	2753	3111	3521	4060
397	1418	2388	2760	3113	3530	4092
514	1422	2410	2764	3117	3548	4093
516	1637	2414	2781	3121	3550	4094
531	1640	2415	2783	3123	3551	4123
603	1643	2430	2789	3130	3552	4132
604	1646	2462	2792	3137	3557	4197
618	1650	2470	2805	3164	3571	4287
622	1680	2484	2809	3167	3572	4388
						2520
						2821
						3169
						3577
						4428

Los poseedores de Bonos que han resultado premiados, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 1° de Enero de 1922, donde serán pagados puntualmente con los intereses correspondientes al 7° semestre vencido ese mismo día.

Los tenedores de Bonos que no hayan sido favorecidos por el sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de interés en número 7, para recibir su pago.

Panamá, 29 de Diciembre de 1921.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
GIL PONCE.

de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Panamá, Enero 11 de 1922.

El Subsecretario de Fomento, J. M. FERNANDEZ.

AVISO OFICIAL

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE PANAMA.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 1850 del Código Administrativo, por el presente se notifica a todos los ciudadanos chinos, sirios, turcos y norteafricanos de raza turca, residentes en esta Provincia, de la obligación en que están de presentar personalmente en este Despacho sus respectivas cédulas de vecindad, y de suministrar para series adheridas las estampillas suizas...

Se fija en dos meses el término dentro del cual debe hacerse esa presentación, y se señalan para ello los días lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Terminado este plazo, o sea desde el 1º de Febrero de 1922 en adelante, los extranjeros a que este aviso se refiere, que no hayan cumplido esta obligación, serán declarados incurso en una multa de diez balboas.

Panamá, Noviembre 24 de 1921.

R. ESTRIBEAUT, Gobernador de la Provincia

AVISO OFICIAL

SOBRE CÉDULAS DE CIUDADANÍA

Se pone en conocimiento de los ciudadanos en ejercicio que residen en el Distrito que no hayan obtenido cédulas de ciudadanía, que hasta el 31 de Marzo próximo pueden presentarse a la Alcaldía Municipal en solicitud de que les sean expedidas las que les corresponden.

Panamá, Enero 1º de 1922.

El Alcalde, L. PRETELET.

ADVERTENCIA

República de Panamá - Archivos Nacionales.

Debe muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos, etc., que, tanto de notas como de impresos de los Ministerios, etc., etc., etc., se sirvan por medio de comunicación oficial. Los particulares, que deseen solicitar en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1916.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, sin contrato, a las Leyes, Decretos y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1921.

N. ALMANZA CASABLANCO, Archivero Nacional

AVISO DE REMATE

A las tres en punto de la tarde del día 6 de Febrero se celebrará en la Alameda Central de Colón, propuestas en pliego cerrado para la compra de varios efectos de propiedad de la Nación. Los artículos son los siguientes:

- 3 monturas de cuero con sus arañes y tres pares de estribos de repuesto; 3 bondiones para bestia; 1 cahizada de cuero; 43 piezas de madera del país (alvechín); 4 aparatos gutierros para relojes de alambres; 1 bomba de pulsómetro; 1 bomba de doble acción No. 4 «Gould Mfg. Co.», Sereca Falls;

60 piezas viejas de máquina (hierro fundido); 9 prensas para hacer copias; 150 llantas viejas; 113 piezas de mármol 47x23 1/2 x 2 de grueso; 1 carro automóvil marca «Studebaker»;

1 carro automóvil marca «White»; 1 carro automóvil marca «Buick»; 1 estufa para calentar agua No. 52, «J. L. Mott Iron Works»; 1 estufa para calentar planchas No. 4, «Duparcet Hot y Montense Co.»;

1 estufa para cocinar «Wingroff Stove Works», Middleten, Penn; 1 máquina para lavar platos con su motor eléctrico marca «Painless Dishwasher Co.», Rochester, New York, U. S. A;

1 armazón de una lancha que el Gobierno estaba construyendo para el servicio en el Pacífico;

1 carro de una lancha que prestaba servicio en el Resguardo Nacional;

13 poleas de hierro de varios tamaños;

3 carretones de plataforma en mal estado;

1 vagón sin ruedas;

2 juegos de arneses;

1 caballo negro, trece años, americano;

1 caballo negro morcillo, doce años, americano;

1 caballo castaño-claro, doce años, de raza inglesa;

1 motocicleta marca «Indian»;

74 correas de cuero;

14 correas de lona;

24 gruesas de pasadores para totonos;

114 polainas de lona;

310 sacos de kaky;

381 yardas de tela de kaky;

164 zapatos amarillos;

21 enjames de madera;

15 esterillas;

24 esterillones;

5 pares de guantes de caucho;

2 paños de hierro de 40 galones;

Las propuestas podrán hacerse por todos o por cada uno de los artículos que se rematan, y se dará preferencia, en igualdad de circunstancias, al que ofrezca por todo el lote.

Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quince en forma de cheque certificado, o de garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Las propuestas serán abiertas a las 3 de la tarde, y hechas en presencia del Jefe de Materiales y Compras, y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Sólo se admitirán pujas y repujas verbales en caso de haber igualdad en dos o más ofertas, y entrarán en las pujas aquellos que hayan hecho las ofertas iguales.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías inmediatamente después de verificada la licitación, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato se procederá a entregarle los artículos.

Toda adjudicación necesita para su validez de la aprobación del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Los efectos que se ofrecen en el remate, pueden ser examinados en el Almacén General de Gobierno.

Con condiciones generales de este remate, todas aquellas que establece la Ley 65 de 1917, en su artículo 94.

Panamá, 8 de Enero de 1922

CHARLES H. STOCKELBERG, Jefe de Materiales y Compras.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, para los efectos del artículo 180 del Código Fiscal,

HACE SABER:

Que el señor Juan de Dios Castillo ha presentado a este Despacho, la siguiente solicitud:

Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

Presente.

Juan de Dios Castillo, mayor de edad vecino de este Distrito y sus tierras tituladas en ninguna forma, quiero ante usted pidiendo como lo hago por medio de este memorial, se sirva adjudicarme título gratuito de un globo de terreno como de cinco hectáreas que se halla situado en San Carlos, de este Distrito de David, y limitado así:

Norte Sur y Oeste, camino real; y al Este, el río Soles.

Declaro, señor Gobernador, que este terreno es de los adjudicables y le acompaño la prueba suficiente.

David, Octubre 17 de 1921.

Regalo de Juan de Dios Castillo, que dice no saber firmar, lo hace,

A. GRANADOS.

Por tanto, por que sirva de formal notificación a todos los que se creyeren perjudicados, se fija el presente edicto en los lugares de costumbre, por el término legal.

David, Diciembre 30 de 1921.

El Gobernador, N. DELGADO J.

El Secretario, D. WILLIAMS V.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juz Quinto del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza a David Morris Weber, mayor de edad, soltero, natural de los Estados Unidos de Norte América, conino hasta hace poco de Emperador, Z na de Canal, para que comparezca a este Despacho en el término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que contra él se agita por el delito de abuso de confianza, con agravación de que, se no ha hecho su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado o bajo fianza y sufrirá todas las consecuencias las que en su contra le sobrevengan por su omisión.

Se exige a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del susdicho, se pena de ser juzgado como encubridores del delito porque se persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Se avisa a todas autoridades públicas de la Nación el deber en que están de capturar u ordenar la captura del reo a que se trata.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, por el término de treinta días, hoy seis de Enero de mil novecientos veintidós y copia se envía al Sr. Secretario de Gobierno y Justicia para su inserción en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, o no bastare el artículo 2349 del Código Judicial.

El Juez, ERASMO MÉNDEZ.

El Secretario, Ignacio Noli.

5 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chiriquí,

HACE SABER:

Que en poder de este Municipio en calidad de depósito se encuentra un remanque (panza). Dicha panza fué en contrato denunciada por el señor Jerónimo de los Ríos como bien mostrenco y sin dueño conocido.

Se emplaza a los dueños para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos, comprobando ser dueños, si no, se procederá al avalúo de la panza por peritos, y a la venta en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal como lo dispone el artículo 1601 del Código Administrativo.

Este aviso será fijado en este Despacho en los lugares más concurridos de la población y copia de él se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta (30) días.

Chiriquí, Diciembre 23 de 1921.

El Alcalde, EZEQUIEL A. REINA.

El Secretario, Manuel S. Cobas.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Zarate, de este vecindario, se encuentra depositada una res vacuna (novilla), como de dos años y medio de edad; color sardo; marcado a fuego con la marca siguiente: y a sangre, de esta manera:

Una muesca por debajo y horqueta en una oreja y tronza o sea despuntada la otra.

Dicho semoviente fue denunciado en este Despacho por Salvador Gutiérrez, de esta vecindad, residente en el caserío de "Buena Vista", en cuyo lugar se encontraba el semoviente mencionado, a más de seis meses y procurándose su dueño, resultó no conocerse, por lo que se ha procedido de conformidad con el artículo 1600 ídem del C. A., extendiendo el procedimiento de conformidad con el 1601 ídem, por el término legal, que principia desde hoy, y si har lugar para ello, se procederá asimismo, de acuerdo con las disposiciones de este último artículo, en su segundo acápite, teniendo en cuenta las del artículo subsiguiente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Guararé, Diciembre 2 de 1921.

El Alcalde, MANUEL PEREZ D.

El Secretario, Estilito Escobar.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios,

HACE SABER:

Que el señor Juan Guillén ha presentado a esta Alcaldía una vara amarilla arafá, con una oreja truncada casi a raíz y un agujero circular, como de siete octavos de diámetro, en la otra oreja, con una marca a fuego muy horrada, en el anca del lado izquierdo y que figura una (A); la que por andar vagando desde hace más de ocho meses, denunciada como bien vacante, para que esta autoridad de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 de Código Administrativo.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de treinta días, para que en e término hagan valer sus derechos los que se creyeren dueños del semoviente en mención, pasados los cuales la especie será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Si puese copia, y enviase al señor Gobernador de la Provincia para que sea enviada por él a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Remedios, Noviembre 18 de 1921.

El Alcalde, V. MARCUCCI.

Por el Secretario, M. Herrera T.

30 vs.—20